



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000422-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a inclusión de determinados preceptos legislativos como “legislación tributaria vigente” de la página web de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 30 de septiembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, PE/000422, relativa a inclusión de determinados preceptos legislativos como “legislación tributaria vigente” de la página web de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 30 de septiembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0800422, formulada por D. José Francisco Martín Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “inclusión de determinados preceptos legislativos como ‘legislación tributaria vigente’ de la página web de la Junta de Castilla y León”.

En relación con la Pregunta con respuesta escrita indicada, le informo lo siguiente:

La intervención en el Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el día 14 de septiembre de 2011, al que se refiere esta pregunta escrita, se produjo en el marco del debate sobre una Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular en la que se solicitaba la restitución de “la deducción por inversión en vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las condiciones anteriormente vigentes”.

Con fecha 1 de enero de 2011 entró en vigor el texto actualmente vigente del artículo 68.1 de la Ley 35/2006, texto que supone la eliminación de la deducción por adquisición de vivienda habitual con las condiciones vigentes antes de esa fecha, por cuanto hasta el 1 de enero de 2011 la deducción era aplicable a todos los sujetos pasivos, con independencia de su base imponible.



La página web de la Junta de Castilla y León, apartado Portal Tributario/ Legislación Tributaria/Gestión en colaboración con la A.E.A.T./Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recoge la normativa vigente en 2011 que regula este impuesto, entre la que se encuentra el texto completo de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, incluidos sus artículos 68 y 78.

Valladolid, 20 de octubre de 2011.

LA CONSEJERA

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro